



Resolución Directoral

Nº 007 -2017 DE/ENAMM

Callao, 10 ENE. 2017

Visto el Memorandum Nº 003-2017 de fecha 16 de enero del 2017, cursado por el Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

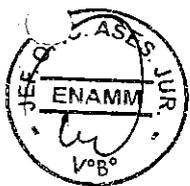
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, mediante Ley Nº 28740 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" se establece los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación Nº 28044 y promover sus desarrollo cualitativo;

Que, con Resolución Directoral Nº 187-2013 DE/ENAMM de fecha 04 de julio del 2013, se aprobó la creación transitoria de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y su Reglamento;

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", tiene como misión la formación de profesionales de ambos sexos en las especialidades de Marina Mercante; Pesca y Navegación, Administración Marítima y Portuaria, Ingeniería de Construcción Naval y otras requeridas por el medio acuático, tanto a nivel de embarcaciones como de infraestructura terrestre y organizaciones relacionadas, así como el perfeccionamiento de los profesionales marítimos mediante la educación de Post Grado y la capacitación de los profesionales y técnicos marítimos mediante curso de entrenamiento y actualización otorgando los títulos profesionales, Grados Académicos, Diplomas y Certificaciones según corresponda, con el fin de contribuir con los intereses marítimos y el Desarrollo Nacional;



Que, con Resolución Directoral N° 227-2015 DE/ENAMM de fecha 01 de setiembre del 2015, se encarga las funciones como Jefa de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa de este Centro Superior de Estudios a la Magister Marlene de los Milagros Farfan Icochea;

Que resulta necesaria la encargatura de funciones de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa; que permita cumplir y desarrollar el proceso de acreditación contemplado en el Decreto Supremo N° 018-2007 ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; considerando que el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones contempla la indicada Oficina y se encuentra en el Ministerio de Defensa para su aprobación final;

Que, a lo recomendado y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de funciones como Jefa de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa de este Centro Superior de Estudios a la Magister Marlene de los Milagros FARFAN Icochea.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones como Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa de este Centro Superior de Estudios al Capitán de Fragata Raúl DIEZ Alvarado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

